

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2020-00261 - 00
CAUSANTE: LUIS RAMIRO ROJAS
Sucesión.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 89 y los artículos 90 y 91 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

1. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 74 del Código General del Proceso, aporte poder dirigido al Juez de conocimiento, en igual sentido deberá proceder en el libelo demandatorio.
2. Con el fin de determinar la cuantía del proceso, allegue Certificado de Avalúo catastral actualizado, de los Inmuebles identificados con Matrícula inmobiliaria No. **366 - 14633 y 051 - 57157.**
3. En atención a lo señalado en el inciso 2 del artículo 89 del Código General del Proceso, adjúntese la demanda y sus anexos como mensaje de datos (CD), para el archivo del Juzgado y traslado de las partes.

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 40

HOY _____

Secretario, _____